

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

84



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2019 – 00309, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real de Minima Cuantia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora solicitando diligencia de secuestro pero hasta el momento no se ha allegado el Certificado de Tradicion que acredite la inscripción del embargo. Sirvase proveer. Arauquita, mayo 2 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), mayo tres (3) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso proceder a comisionar al señor Inspector Municipal de Policia de Arauquita para la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado si no se observara dentro del expediente que no se ha allegado el Certificado de Tradicion y Libertad que acredite la inscripción de la medida de embargo.

En consecuencia, requiérasele al apoderado de la parte actora proceda de conformidad y una vez allegado el documento en mención entraran las diligencias al despacho para resolver lo pertinente. Librese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

Carmen Elena Suarez Contreras
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 5 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 024

Silvio Duran Garcia
SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122